



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2018-642-GDEBA-MSGP](#), INCREMENTANDO MONTO DE RECOMPENSA.
- * [RESOL-2018-639-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO SAN NICOLÁS, COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA ARRECIFES.
- * [RESOL-2018-640-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO TRENQUE LAUQUEN, COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA ADOLFO ALSINA.
- * [RESOL-2018-643-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, CARGOS.
- * [RESOL-2018-654-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- * [RESOL-2018-659-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2018-660-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ZÁRATE - CAMPANA "CLASE B".
- * [RESOL-2018-41-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES Y LA IDENTIDAD DEL CADETE POLICIAL "INTERCAMBIO DE CADETES NIVEL I DE LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" Y SUS SEDES DESCENTRALIZADAS".
- * [RESOL-2018-42-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO CAPACITACIÓN "CURSO AVANZADO DE MOTOCICLISTAS DEL GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA PARA LA SEGURIDAD VIAL".
- * [RESOL-2018-43-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN "PATRULLA MOTORIZADA AVANZADO - NIVEL II".
- * [RESOL-2018-44-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO PROYECTO DE CAPACITACIÓN "SEMINARIO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN DE DETECCIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD FALSIFICADOS Y JORNADA INTERNACIONAL INTRODUCTORIA DE CAPACITACIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD FALSIFICADOS".
- * [RESOL-2018-223-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA CODECOP S.R.L.
- * [RESOL-2018-224-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA DINEA S.R.L.
- * [RESOL-2018-225-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BRUJULA S.A.
- * [CONVOCATORIA DEL LA ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES.](#)
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-642-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-21.908/10 con agregado N° 21.100-43.876/10 y N° 21.100-925.147/13

VISTO que por expediente N° 21.100-21.908/10 con agregado N° 21.100-43.876/10 y N° 21.100-925.147/13, se tramita la republicación y aumento del monto ofrecido públicamente mediante Resolución Ministerial N° 2814/10 y N° 727/14 para quienes aporten información tendiente a lograr la localización y detención de CLAUDIO PATRICIO HERDMAN (Causa N° 17.733 - IPP N° 00-4726-080), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 2814 de fecha 29 de diciembre de 2010 se ofreció públicamente recompensa entre las sumas de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000);

Que mediante Resolución Ministerial N° 727 de fecha 3 de junio de 2014 se incrementó públicamente dicha recompensa entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000,00);

Que según da cuenta el titular del Juzgado que intervino en la investigación, siendo las 20:00 horas del día 19 de junio de 2008 el nombrado HERDMAN, ejerciendo violencia, ingresó a la finca sita en Avenida San Martín N° 255 de la localidad de Juan José Cobo, partido de Lezama, propiedad de Humberto Enrique DEL GIUDICE, apoderándose ilegítimamente de joyas y dinero, resultando que al intentar huir fue sorprendido por el dueño de la vivienda al que le efectuó un disparo de arma de fuego calibre, provocándole una lesión que días después devino en su muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas y tendientes a esclarecer su desaparición, no se han obtenido resultados suficientes para dar con su detención;

Que en su mérito, deviene menester incrementar la recompensa ofrecida públicamente para quienes aporten información tendiente a lograr la localización y detención de CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración ha tomado debida intervención de su competencia (fojas 78);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad, dando a conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde fue visto por última vez, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires; Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 2814/10 y N° 727/14, entre la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y pesos doscientos mil (\$ 200.000), para quienes aporten información tendiente a lograr la localización y detención del prófugo CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo (IF-2018-05059468-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente (Causa N° 17.733-IPP N° 00-4726-080).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente y su Anexo (IF-2018-05059468-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Juan José Cobo, partido de Lezama).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.05.22 13:07:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
CLAUDIO PATRICIO HERDMAN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, para quienes aporten información tendiente a lograr la localización y detención del prófugo CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, alias "PATO", argentino, DNI N° 28.570.135, nacido el 12 de marzo de 1981 en Dolores, soltero, hijo de Roberto David y de Olga Beatriz Travella, con último domicilio en calle Libano N° 150, Dolores, provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

La orden de captura ha sido dictada por suponerse autor del homicidio en ocasión de robo del que resultara víctima Humberto Enrique DEL GIUDICE, hecho acaecido el día 19 de junio de 2008 en Juan José Cobo, partido de Lezama, provincia de Buenos Aires.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores (Causa N° 17.733-IPP N° 00-4726-080). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores (sita en calle San Martín N° 37, Dolores, teléfono 02245-442589) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091 de lunes de viernes de 7:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2018-05059468-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.04.24 15:46:01 -0300'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-639-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Mayo de 2018

Referencia: Creación Comisaría de la Mujer y la Familia Arrecifes

VISTO el expediente N° 21.100-093.904/11 con agregados N° 21.100-093.904/11 alcance 1 y N° 21.100-55.539/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el VISTO, la entonces Dirección General de Coordinación de Políticas de Género impulsó la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia Arrecifes;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que mediante Resolución N° 2159, de fecha 5 de octubre de 2015, y sus modificatorias, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su órbita, los recursos humanos y logísticos de las Comisarías de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por Resolución N° 2138, de fecha 30 de noviembre de 2016, se creó, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, la Coordinación Zonal de Políticas de Género San Nicolás, integrada por el partido de Arrecifes, entre otros (artículo 1° Anexos I y I a);

Que a través de la RES-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo D.4 "Jefe de la Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género [I a XX])" y funciones;

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en materia de violencia familiar y de género, en tal sentido resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa en el inmueble ofrecido por la Municipalidad de Arrecifes, ubicado en la calle Urquiza N° 230, del partido homónimo;

Que la Sección Asuntos Notariales de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido, señalando que no tiene observaciones que formular desde el ámbito de su competencia, continuándose por expediente N° 21.100-847.654/17 con el trámite de la regularización ocupacional del inmueble ofrecido;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones que ocupa la dependencia son aptas para la función que se pretende;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Superintendente de Políticas de Género y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género San Nicolás, la Comisaría de la Mujer y la Familia Arrecifes, clase "C", conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle Urquiza N° 230, partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que por el expediente N° 21.100-847.654/17, se continuará con la tramitación de la regularización ocupacional del inmueble ofrecido.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Municipalidad de Arrecifes, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Dirección Organización y Doctrina y Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.05.22 13:11:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-640-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Mayo de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-6.833/18 Creación Comisaría de la Mujer y la Familia Adolfo Alsina

VISTO el expediente N° 21.100-6.833/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se impulsó la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia Adolfo Alsina;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, entre ellas la Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género Carhué (artículo 1° y anexo I);

Que mediante Resolución N° 2159, de fecha 5 de octubre de 2015, y sus modificatorias, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su órbita, los recursos humanos y logísticos de las Comisarías de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por Resolución N° 2138, de fecha 30 de noviembre de 2016, se creó, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, la Coordinación Zonal de Políticas de Género Trenque Lauquen, integrada por el partido de Adolfo Alsina, entre otros (artículo 1° Anexos I y I a);

Que a través de la RES-2017-1025-E-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo D.4 “*Jefe de la Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género [I a XXI])*” y funciones;

Que por Resolución 1.1.1.17 N° 34, de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó el contrato de comodato, suscripto entre la Municipalidad de Adolfo Alsina y este Ministerio de Seguridad, con fecha 2 de octubre de 2013, cuyo objeto material resulta ser el inmueble ubicado en la calle General Savio N° 966 entre las calles San Martín y Rivadavia de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, destinado al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia Adolfo Alsina;

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en materia de violencia familiar y de género, en tal sentido resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa en el inmueble citado;

Que la Sección Asuntos Notariales de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos intervenido, señalando que no tiene observaciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones que ocupa la dependencia son aptas para la función que se pretende;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Superintendente de Políticas de Género y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género Trenque Lauquen, la Comisaría de la Mujer y la Familia Adolfo Alsina, clase “C”, conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle General Savio N° 966 entre las calles San Martín y Rivadavia de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Suprimir la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género “Carhué”, que fuera creada mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, y reasignar el personal a la unidad policial que por este acto se crea.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Municipalidad de Adolfo Alsina, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.05.22 13:14:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-643-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Mayo de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-864.194/17 Héctor Rino LIVA y otros.

VISTO el expediente N° 21.100-864.194/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propician designaciones del personal policial individualizado en el ANEXO II en los cargos que se especifican, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que corresponde, asimismo, disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I;

Que mediante Resolución N° 1570/17, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que el Superintendente General de Policía y el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación han tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo que en cada caso se especifica, de los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2018-04200923-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2018-04200820- GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.05.22 13:22:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-04200923-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Abril de 2018

Referencia: Anexo I Expte. N° 21.100-864.194/17 Héctor Rino LIVA y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Guterme Ariel SUAREZ (DNI 24.854.263 - clase 1976), legajo N° 23.343, a quien se le limita la designación en el cargo de Director Operativo de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Mar del Plata, dispuesta por Resolución N° 932/12.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Karina Marisol LATAPIE (DNI 21.883.546 - clase 1971), legajo N° 20.251, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Olavarría, dispuesta por Resolución N° 1693/12.

Comisario del Subescalafón Comando Héctor Rino LIVA (DNI 24.136.503 - clase 1974), legajo N° 21.058, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Cuerpo de Cadetes, dispuesta por Resolución N° 1459/14.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.04.10 15:55:21 -0300

Sebastián Wright
Subdirector
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-04200820-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Abril de 2018

Referencia: Anexo II Expte. N° 21.100-864.194/17 Héctor Rino LIVA y otros.

ANEXO II

SUBDIRECTOR ESCUELA DE POLICIA "JUAN VUCETICH"

Comisario del Subescalafón Comando Héctor Rino LIVA (DNI 24.136.503 - clase 1974), legajo N° 21.058.

JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE DESCENTRALIZADA MAR DEL PLATA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Guterme Ariel SUAREZ (DNI 24.854.263 - clase 1976), legajo N° 23.343.

JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE DESCENTRALIZADA LA COSTA

Comisario del Subescalafón Comando Marcos Alberto AGUIRRE (DNI 24.589.071 - clase 1971), legajo N° 21.284.

JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA RAMALLO

Comisario del Subescalafón Comando Sergio Abel PELOSSO (DNI 20.610.860 - clase 1968), legajo N° 21.994.

JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA OLAVARRÍA

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Claudio SARACENO (DNI 22.626.202 - clase 1972), legajo N° 23.312.

JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA EZEIZA

Comisario del Subescalafón Comando Mauro Darío UMBIDES (DNI 25.153.165 - clase 1976), legajo N° 22.589.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA MAR DEL PLATA

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Mariano Lautaro REYES (DNI 23.478.018 - clase 1973), legajo N° 23.899.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA LA COSTA

Subcomisario del Subescalafón Comando Natalia Lorena PEPPE (DNI 25.270.283 - clase 1976), legajo N° 24.986.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA RAMALLO

Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Andrés CALEGARI (DNI 29.771.980 - clase 1983), legajo N° 26.883.

JEFE SECCIÓN CUERPO DE CADETES (DIRECCIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Omar CORREA (DNI 28.052.331 - clase 1979), legajo N° 26.514.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.04.10 16:01:31 -0300'

Sebastián Wright
Subdirector
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-654-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Mayo de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-01431870-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Walter Rodolfo FUSCO y otros.

VISTO el expediente N° EX-2018-01431870-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Policía Científica propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II en los cargos que se especifican en el mismo;

Que corresponde, asimismo, disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I;

Que mediante Resolución N° 1547/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en los cargos que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2018- 05644293-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2018-05644316-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.05.23 15:23:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-05644293-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Mayo de 2018

Referencia: Anexo I Expte. N° EX-2018-01431870-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Walter Rodolfo FUSCO y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Rodolfo FUSCO (DNI 17.498.615 - clase 1966), legajo N° 19.414, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Trenque Lauquen, dispuesta por Resolución N° 361/16.

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Adrián GIACCIANI (DNI 26.279.969 - clase 1978), legajo N° 23.694, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Criminalística Mercedes, dispuesta por Resolución N° 738/16.

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Claudio Alejandro SILVA (DNI 23.569.799 - clase 1973), legajo N° 23.429, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica Junín, dispuesta por Resolución N° 361/16.

Comisario del Subescalafón Técnico Sebastián Rubén ACEBAL (DNI 22.194.725 - clase 1971), legajo N° 22.627, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Química Legal San Nicolás, dispuesta por Resolución N° 2618/12.

Subcomisario del Subescalafón Técnico Cristian Pablo CAMPOS (DNI 21.006.293 - clase 1969), legajo N° 27.499, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Criminalística San Nicolás, dispuesta por Resolución N° 738/16.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.04 18:14:09 -03'00'

Sebastián Wright
Subdirector
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-05 644316-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Mayo de 2018

Referencia: Anexo II Expte. N° EX-2018-01431870-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Walter Rodolfo FUSCO y otros.

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA JUNÍN

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Rodolfo FUSCO (DNI 17.498.615 - clase 1966), legajo N° 19.414.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MORÓN

Comisario del Subescalafón Comando Miguel Ángel AGUDO (DNI 24.139.187 - clase 1974), legajo N° 23.486.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA TRENQUE LAUQUEN (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA TRENQUE LAUQUEN)

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Adrián GIACCIANI (DNI 26.279.969 - clase 1978), legajo N° 23.694.

JEFE DIVISIÓN QUÍMICA LEGAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN NICOLÁS)

Comisario del Subescalafón Comando Lucio Alejandro GUARE (DNI 18.075.743 - clase 1966), legajo N° 19.441.

JEFE DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN NICOLÁS)

Comisario del Subescalafón Técnico Sebastián Rubén ACEBAL (DNI 22.194.725 - clase 1971), legajo N° 22.627.

JEFE DIVISIÓN CUERPO MÉDICO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN ISIDRO)

Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional Federico Martín CORASANITI (DNI 29.937.895 - clase 1977), legajo N° 179.861.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.04 18:14:39 -0300'

Sebastián Wright
Subdirector
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-659-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Mayo de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-03365421-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con agregado Claudia Alejandra Marina ESPINDOLA.

VISTO los expedientes N° EX-2018-03365421-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su agregado N° EX-2018- 01101352-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Teniente del Subescalafón General Claudia Alejandra Marina ESPINDOLA, legajo N° 125.042, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario;

Que de lo actuado surge que la agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, de la Teniente del Subescalafón General Claudia Alejandra Marina ESPINDOLA (DNI 18.048.803 - clase 1966), en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.05.23 15:29:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-660-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Mayo de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-02330836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Walter Fabián PEREZ.

VISTO el expediente N° EX-2018-02330836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Walter Fabián PEREZ, legajo N° 20.333, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Zárate - Campana "Clase B";

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Zárate - Campana "Clase B", al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Walter Fabián PEREZ (DNI 20.111.584 - clase 1968), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.05.23 15:30:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-41-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-104.110/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-104.110/18, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus Sedes Descentralizadas; a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización del Proyecto para el Fortalecimiento de los Valores y la Identidad del Cadete Policial denominado "Intercambio de Cadetes Nivel I de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus Sedes Descentralizadas", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta busca propiciar la interacción e internalización de los saberes de los alumnos del Primer Nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, pertenecientes a los Institutos de Formación Policial;

Que el intercambio genera el sentido de pertenencia, de identidad y de valores compartidos, es decir, constituye un compromiso institucional, dando lugar a la articulación entre distintas sedes de formación policial, permitiendo de este modo que los alumnos que experimentan el intercambio, continúan en todo momento con sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, compartiendo un espacio y tiempo para posibilitar la integración entre alumnos y docentes facilitando la construcción en común de puentes necesarios entre los saberes previos y los nuevos en los diferentes espacios educativos;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proyecto para el Fortalecimiento de los Valores y la Identidad del Cadete Policial denominado “Intercambio de Cadetes Nivel I de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas”, obrante en los Anexos I (IF-2018-06213945-GDEBA-SSPGYEMSGP) y II (IF-2018-06213961-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forman parte de la presente Resolución, destinada a los alumnos del Primer Nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, pertenecientes a los Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las Sedes Descentralizadas eleven a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, informes, notas, inasistencias y toda información académica referente a cada alumno, donde se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización, debiendo asentar y registrar el presente proyecto en los estados administrativos del establecimiento, tanto en soporte papel como informático-digital.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el personal convocado cursará de manera presencial de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 7°. Designar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, para que instrumente la afectación y desafectación del proyecto, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización del citado proyecto; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.21 17:17:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-06213945-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-104.110/18

Anexo I

Proyecto para el Fortalecimiento de los Valores y la Identidad del Cadete Policial

“Intercambio de Cadetes de Nivel I de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas”

1-Materia.

Programa de intercambio de Cadetes de Nivel I.

2-Tipo de Actividad.

Programa de integración e intercambio.

3-Área Responsable.

Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4-Destinatarios.

Cadetes de Nivel I pertenecientes a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.

5-Fundamentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta la importancia de la internalización de los saberes durante la formación inicial, resulta necesaria la implementación de actividades que refuercen y complementen el proceso de enseñanza-aprendizaje de dicho proceso de formación. A través del intercambio y rotación de los alumnos que se encuentran cursando el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, dictadas en las distintas Casas de Estudios pertenecientes a los Institutos de Formación Policial, se produce una interacción e intercambio de saberes, conocimientos y valores culturales diversos que enriquecen y fortalecen el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por ende, la presente propuesta pedagógica, tiene la finalidad de brindar a los educandos, mediante el intercambio, herramientas necesarias para nutrir y enaltecer los nuevos saberes adquiridos, impulsando la interacción con otros pares, donde se genere una reciprocidad de los valores y se fortalezca el circuito de la comunicación institucional, entendiéndose por ésta, la que se realiza de modo organizado, dirigida a las personas y grupos del entorno social donde se realiza su actividad.

El objetivo principal de este proyecto es que los estudiantes descubran y valoren sus propias capacidades y los logros obtenidos mediante el esfuerzo, como así también, la riqueza de compartir experiencias con el otro.

Asimismo, el intercambio genera el sentido de pertenencia, de identidad y de valores compartidos, es decir, constituye un compromiso institucional, dando lugar a la articulación entre distintas sedes de formación policial, permitiendo de este modo, que los alumnos que experimentan el intercambio, continúen en todo momento con sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, compartiendo un espacio y tiempo para posibilitar la integración entre alumnos y docentes facilitando la construcción en común de puentes necesarios entre los saberes previos y los nuevos en los diferentes entornos educativos.

6-Objetivos.

Propiciar un ámbito de integración de saberes y valores de gran importancia para los cadetes durante la formación inicial.

Promover el vínculo social y trabajo grupal entre pares.

7-Carga Horaria.

Según lo establecido conforme a la duración del dictado de las materias curriculares y extracurriculares.

8-Modalidad.

Presencial. Los Alumnos de las distintas Escuelas, contemplados en el presente Proyecto, deberán realizar un informe al finalizar la estadía con lo acontecido durante esa semana, dirigida al Director de la Escuela a la cual corresponda dicho Alumno. Asimismo, los Directores de las Escuelas Descentralizadas deberán elevar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, informes, notas, inasistencias y toda información académica referente a cada alumno, con el fin de elaborar los registros pertinentes para ser incorporados en la Base de Datos debiendo registrarse en los partes generales de asistencia del instituto y de las aulas correspondientes.

9-Duración.

Abarcará aproximadamente 14 semanas, conforme al cupo asignado a cada Instituto.

10-Lugar.

Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus Sedes Descentralizadas.

11-Contenidos Mínimos.

Conforme lo establecido en la Resolución N° 1011/17 Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobada por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y desde allí en cada previsión para cada espacio curricular.

12-Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

13-Bibliografía.

Serán aportados por los docentes de las distintas materias previstas.

14-Perfil del cuerpo docente.

Docentes pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15-Logística/Medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus Sedes Descentralizadas.

16-Financiamiento de la propuesta.

El responsable de los costos de la capacitación será la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.14 16:17:45 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-42-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N°21.100-117.237/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-117.237/18, por el cual la Superintendencia de Seguridad Vial, propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por Resolución N° 61/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 61/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación denominado "Curso Avanzado de Motociclistas del Grupo de Prevención Motorizada para la Seguridad Vial", propiciado por la Superintendencia de Seguridad Vial;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de la capacitación denominada "**Curso Avanzado de Motociclistas del Grupo de Prevención Motorizada para la Seguridad Vial**", aprobado por medio de la Resolución N° 61/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-06213892-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Vial, dependiente de la Superintendencia General de Policía, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización del curso correspondiente; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar el mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia General de Policía; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Vial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.21 17:17:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-06213892-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N°21.100-117.237/18

Anexo Único

“Cronograma de capacitación 2018”

Superintendencia de Seguridad Vial

Nº	Curso	Nº de Resolución	Vacantes	Inicio	Contacto	Teléfono
1	Curso Avanzado de Motociclistas del Grupo de Prevención Motorizada para la Seguridad Vial	61/16	18	Abril 2018	departamentogpm@gmail.com	011-44800841

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.14 16:16:52 -0300'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

MASCULINOS	10 Ramallo 10 La Costa	10 B.Blanca 10 Ezeiza	10 Mar del Plata 10 Olavarria	10 Dantas	13 Vucetich	10 Vucetich	10 La Plata 3 Vucetich	10 Dantas	10 La Plata
------------	---------------------------	--------------------------	----------------------------------	-----------	-------------	-------------	---------------------------	-----------	-------------

FEMENINAS	10 Olavarria 10 Ezeiza	10 Mar del Plata 10 Ramallo		10 Vucetich	10 Dantas		10 Vucetich		10 Dantas
-----------	---------------------------	--------------------------------	--	-------------	-----------	--	-------------	--	-----------

SEMANA N°3
28 de Mayo al 01 de Junio

	VUCETICH	DANTAS	LA PLATA	EZEIZA	RAMALLO	LA COSTA	OLAVARRIA	BAHIA BLANCA	MAR DEL PLATA
	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA
	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:
MASCULINOS	10 Olavarria 10 B.Blanca	10 Mar del Plata 10 Ezeiza	10 La Costa 10 Ramallo	10 Dantas	10 La Plata	10 La Plata 3 Vucetich	10 Vucetich	13 Vucetich	10 Dantas 3 Vucetich

FEMENINAS	10 Ramallo 10 Mar del Plata	10 Olavarria 10 Ezeiza		10 Dantas	10 Vucetich		10 Dantas		10 Vucetich
-----------	--------------------------------	---------------------------	--	-----------	-------------	--	-----------	--	-------------

SEMANA N°4
04 de Junio al 06 de Junio

	VUCETICH	DANTAS	LA PLATA	EZEIZA	RAMALLO	LA COSTA	OLAVARRIA	BAHIA BLANCA	MAR DEL PLATA
	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA
	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:
MASCULINOS	10 B. Blanca 10 Ramallo	10 La Costa 10 Ezeiza	10 Mar del Plata 10 Olavarria	10 Dantas	13 Vucetich	10 Dantas	10 La Plata 3 Vucetich	10 Vucetich	10 La Plata

FEMENINAS	10 Olavarria 10 Ezeiza	10 ramallo 10 Mar del Plata		10 Vucetich	10 Dantas		10 Vucetich		10 Dantas
-----------	---------------------------	--------------------------------	--	-------------	-----------	--	-------------	--	-----------

SEMANA N°5
Costa

	VUCETICH	DANTAS	LA PLATA	EZEIZA	RAMALLO	LA COSTA	OLAVARRIA	BAHIA BLANCA	MAR DEL PLATA
	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA							
	CON:	CON:							

Boletín Informativo Nº 31

MASCULINOS	10 B.Blanca 10 Mar del Plata	10 La Costa 10 Olavarria	10 Ramallo 10 Ezeiza	10 La Plata	10 La Plata	10 Dantas 3 Vucetich	10 Dantas	13 Vucetich	13 Vucetich
------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	-------------	-------------	-------------------------	-----------	-------------	-------------

FEMENINAS	9 Ramallo 10 Mar del Plata	10 Olavarria 10 Ezeiza		10 Dantas	10 Vucetich		10 Dantas		10 Vucetich
-----------	-------------------------------	---------------------------	--	-----------	-------------	--	-----------	--	-------------

SEMANA Nº6
18 de Junio al 22 de Junio

	VUCETICH	DANTAS	LA PLATA	EZEIZA	RAMALLO	LA COSTA	OLAVARRIA	BAHIA BLANCA	MAR DEL PLATA
	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA
	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:
MASCULINOS	10 Ramallo 10 B.Blanca	10 La Costa 10 Mar del Plata	10 Ezeiza 10 Olavarria	10 La Plata 3 Vucetich	10 Vucetich	10 Dantas 3 Vucetich	10 La Plata	13 Vucetich	10 Dantas

FEMENINAS	10 Olavarria 5 Mar del Plata	10 Ezeiza 5 Mar del Plata		10 Dantas			10 Vucetich		5 Vucetich 5 Dantas
-----------	---------------------------------	------------------------------	--	-----------	--	--	-------------	--	------------------------

SEMANA Nº7
25 de Junio al 29 de Junio

	VUCETICH	DANTAS	LA PLATA	EZEIZA	RAMALLO	LA COSTA	OLAVARRIA	BAHIA BLANCA	MAR DEL PLATA
	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA
	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:
MASCULINOS	10 Mar del Plata 10 La Costa	10 Ramallo 10 B.Blanca	10 Olavarria 6 Ezeiza	6 La Plata	10 Dantas	10 Vucetich	10 La Plata	10 Dantas	10 Vucetich

RECIBE

FEMENINAS	12 Ezeiza 5 Mar del Plata	5 Olavarria 5 Mar del Plata 2 Ezeiza		10 Vucetich	4 Vucetich		5 Dantas		5 Dantas 5 Vucetich
-----------	------------------------------	--	--	-------------	------------	--	----------	--	------------------------

SEMANA Nº8
06 de Agosto al 10 de Agosto

	VUCETICH	DANTAS	LA PLATA	EZEIZA	RAMALLO	LA COSTA	OLAVARRIA	BAHIA BLANCA	MAR DEL PLATA
	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA							

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:
MASCULINOS	10 Ramallo 10 B.Blanca	10 Ezeiza 10 Mar del Plata	10 La Costa 10 Olavarria	10 Dantas	10 Vucetich	10 La Plata	10 La Plata	10 Vucetich	10 Dantas
					RECIBE				
FEMENINAS	12 Ezeiza 4 Olavarria	4 Olavarria 10 Mar del Plata 2 Ezeiza		10 Vucetich	2 Vucetich		4 Vucetich 4 Dantas		10 Dantas
	SEMANA N° 9 3 de Agosto al 17 de Agosto								
	VUCETICH INTERCAMBIA	DANTAS INTERCAMBIA	LA PLATA INTERCAMBIA	EZEIZA INTERCAMBIA	RAMALLO INTERCAMBIA	LA COSTA INTERCAMBIA	OLAVARRIA INTERCAMBIA	BAHIA BLANCA INTERCAMBIA	MAR DEL PLATA INTERCAMBIA
MASCULINOS	CON: 10 B.Blanca 10 Ezeiza	CON: 10 Ramallo 10 La Costa	CON: 10 Olavarría 5 Mar del Plata	CON: 5 Vucetich	CON: 10 Dantas	CON: 10 Dantas	CON: 10 La Plata	CON: 10 Vucetich	CON: 5 La Plata
					RECIBE				
FEMENINAS	8 Olavarría 7 Mar del Plata 2 Ezeiza	9 Ezeiza		7 Dantas	4 Vucetich		8 Vucetich		7 Vucetich
	SEMANA N° 10 20 de agosto al 24 de Agosto								
	VUCETICH INTERCAMBIA	DANTAS INTERCAMBIA	LA PLATA INTERCAMBIA	EZEIZA INTERCAMBIA	RAMALLO INTERCAMBIA	LA COSTA INTERCAMBIA	OLAVARRIA INTERCAMBIA	BAHIA BLANCA INTERCAMBIA	MAR DEL PLATA INTERCAMBIA
MASCULINOS	CON: 15 B.Blanca 10 Ramallo	CON: 10 Olavarría 4 Mar del Plata 5 B.Blanca	CON: 10 La Costa 5 Ezeiza 5 B.Blanca	CON: 5 La Plata	CON: 10 Vucetich	CON: 10 La Plata	CON: 10 Dantas	CON: 10 Vucetich	CON: 10 Dantas 3 Vucetich
					RECIBE		RECIBE		

Boletín Informativo Nº 31

FEMENINAS	10 Ezeiza 4 Mar del Plata	9 Ezeiza		4 Dantas 10 Vucetich	4 Vucetich		4 Vucetich		4 Vucetich
-----------	------------------------------	----------	--	-------------------------	------------	--	------------	--	------------

SEMANA Nº11
27 de Agosto al 31 de Agosto

	VUCETICH INTERCAMBIA	DANTAS INTERCAMBIA	LA PLATA INTERCAMBIA	EZEIZA INTERCAMBIA	RAMALLO INTERCAMBIA	LA COSTA INTERCAMBIA	OLAVARRIA INTERCAMBIA	BAHIA BLANCA INTERCAMBIA	MAR DEL PLATA INTERCAMBIA
	CON: 10 Olavarria 10 Ramallo	CON: 15 B.Blanca 10 La Costa	CON: 4 Mar del Plata 5 Ezeiza 5 B.Blanca	CON: 4 La Plata	CON: 10 Vucetich	CON: 10 Dantas	CON: 10 Vucetich	CON: 10 Dantas	CON: 4 La Plata

MASCULINOS		RECIBE			RECIBE		RECIBE	RECIBE	
FEMENINAS	4 Mar del Plata 10 Ezeiza	8 Ezeiza		10 Vucetich	2 Vucetich		3 Vucetich	3 Vucetich	4 Vucetich

SEMANA Nº12
03 de Septiembre al 07 de Septiembre

	VUCETICH INTERCAMBIA	DANTAS INTERCAMBIA	LA PLATA INTERCAMBIA	EZEIZA INTERCAMBIA	RAMALLO INTERCAMBIA	LA COSTA INTERCAMBIA	OLAVARRIA INTERCAMBIA	BAHIA BLANCA INTERCAMBIA	MAR DEL PLATA INTERCAMBIA
MASCULINOS	CON: 10 Ezeiza 10 B. Blanca	CON: 10 Ramallo 10 La Costa	CON: 5 Olavarria 6 Ramallo	CON: 6 Vucetich	CON: 10 Dantas	CON: 10 Dantas	CON: 5 La Plata	CON: 10 Vucetich	CON:

		RECIBE		RECIBE	RECIBE		RECIBE		RECIBE
FEMENINAS	4 Mar del Plata 10 Ezeiza	8 Ezeiza		2 Vucetich	2 Vucetich		2 Vucetich		4 Vucetich

SEMANA Nº13
10 de Septiembre al 14 de Septiembre

	VUCETICH INTERCAMBIA	DANTAS INTERCAMBIA	LA PLATA INTERCAMBIA	EZEIZA INTERCAMBIA	RAMALLO INTERCAMBIA	LA COSTA INTERCAMBIA	OLAVARRIA INTERCAMBIA	BAHIA BLANCA INTERCAMBIA	MAR DEL PLATA INTERCAMBIA
	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:	CON:

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

MASCULINOS 5 Olavarría
 5 Ramallo 7 La Costa 10 B.Blanca 8 Vucetich 7 Dantas 8 Vucetich 5 La Plata

RECIBE

FEMENINAS 5 Ezeiza 2 Ezeiza 5 Vucetich

SEMANA N°14
 17 de Septiembre al 21 de Septiembre

	VUCETICH	DANTAS	LA PLATA	EZEIZA	RAMALLO	LA COSTA	OLAVARRIA	BAHIA BLANCA	MAR DEL PLATA
	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA	INTERCAMBIA
	CON: 6 La Costa	CON: 8 B. Blanca	CON: 5 B.Blanca	CON:	CON: 5 Dantas	CON: 8 vucetich	CON:	CON: 8 Dantas 13 Vucetich	CON:
MASCULINOS	14 B. Blanca	10 Ramallo							
		RECIBE			RECIBE		RECIBE		RECIBE
FEMENINAS	3 Ezeiza	2 Ezeiza		3 Vucetich	2 Ezeiza		2 Ezeiza		2 Ezeiza

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2018.05.14 16:17:58 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
 Subsecretario
 Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
 Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-43-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-058.133/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-058.133/18, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Centros de Entrenamiento, propician el curso de capacitación denominado "Patrulla Motorizada Avanzado - Nivel II-", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION, GESTION Y EVALUACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado "**Patrulla Motorizada Avanzado - Nivel II-**" conforme el Anexo Único (IF-2018-06213930-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial del Comando de Patrullas con registro habilitante "A3" y "D3", que tengan a cargo la conducción de moto vehículos de mediana y alta cilindrada, que hayan aprobado el Curso de Patrulla Motorizada -Nivel I-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Centros de Entrenamiento, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración, las características de las mismas, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado, cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección de Centros de Entrenamiento, para que instrumente la afectación y desafectación de los cursantes, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y

finalización del curso de capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar el mismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.21 17:18:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-06213930-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-058.133/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Patrulla Motorizada Avanzado -Nivel II-”

1. Materia.

Manejo y patrullaje en motos.

2. Tipo de actividad.

Curso.

3. Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Dirección Centros de Entrenamiento, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

La misma está destinada al personal policial del Comando de Patrullas con registro habilitante “A3” y “D3”, que tengan a cargo la conducción de motovehículos de mediana y alta cilindrada, que hayan aprobado el Curso de Patrulla Motorizada (NIVEL I).

Requisitos necesarios para la realización del curso:

Personal policial del Agrupamiento Comando.

Categoría de registro de Conducir A3 o D3.

Certificado médico.

Cada participante deberá concurrir con motocicleta.

Haber aprobado el curso Patrulla motorizada -Nivel I-.

5. Fundamentación de la propuesta.

El presente curso responde a la necesidad de contar con personal altamente capacitado en la función de patrullero de motos monotripuladas y bitripuladas, que desarrollan una tarea de alta complejidad en lo que hace al patrullaje en general, intervención en la prevención y represión de ilícitos, identificación de vehículos y personas en la vía pública, cortes de calles, acompañamiento y apoyo a los vehículos de emergencia. Manejo de armas largas en la motocicleta bitripulada.

6. Objetivos.

Objetivos Generales:

Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.

Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.

Objetivos Específicos:

Lograr idoneidad y destreza en la conducción de motos, como así también, acreditar las competencias necesarias para desempeñarse en este tipo de funciones.

Adquirir las destrezas de tipo técnicas.

Adquirir procedimientos estandarizados para diferentes intervenciones.

7. Carga horaria.

La presente capacitación posee una carga horaria establecida de 45 horas reloj, equivalente a 68 horas cátedra. La actividad se desarrollará durante 5 días consecutivos, de lunes a viernes de 8 a 18.30 hs. La distribución de los módulos es de la siguiente manera:

Módulo I: Conducción de motovehículo, 20 horas reloj.

Módulo II: Mecánica ligera, 10 horas reloj.

Módulo III: Aspectos legales, 5 horas reloj.

Módulo IV: Tiro, 10 horas reloj.

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08.00 a 09.00	Aspectos Legales				
09.10 a 10.00	Mantenimiento y Mecánica Ligera				
10.00 a 11.00	Mantenimiento y Mecánica Ligera				
11.00 a 13.00	Tiro	Tiro	Tiro	Tiro	Tiro
13.00 a 14.00	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
14.00 a 16.00	Técnicas de Conducción				
16.00 a 16.30	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
16.30 a 18.30	Técnicas de Conducción				

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Cinco (5) días.

10. Lugar.

A designar por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

11. Contenidos mínimos.

Módulo I. Técnicas de Conducción de motos:

El conductor y la conducción de motos.

Conducción con diversos tipos de circuitos motorizados; técnicas de frenado, reflejo y reacción; equilibrio, ascenso y descenso.

Conducción de motocicleta bitripulada.

Tipos de Operadores.

Comunicación, lenguaje de señas.

Técnicas de conducción y recomendaciones.

Módulo II

Modalidades de Conducción. Conducción Evasiva- Conducción Defensiva.

Actuaciones Policiales ante Siniestros viales. Factores Influyentes. Normas a tener en cuenta para conducción con escasa visibilidad.

Conducción nocturna. Riesgos. Reglas a tener en cuenta en la conducción nocturna.

Desarrollo de Habilidades en el manejo. Principios básicos de entrenamiento, inspecciones diarias, posturas de manejo, avance y detección, frenado, curvas, vueltas cerradas, etc.

Actuaciones Protocolares del Motociclista Policial.

Custodias- misión de brindar seguridad.

Disciplina y Conducta.

Formaciones Protocolares.

Custodia Presidencial- sectores de responsabilidad- Custodia de dignatario extranjero. Servicios de custodia Especificaciones técnicas.

Custodias fúnebres.

Principios Básicos del Motociclista Policial Rol Táctico.

Estrategias de trabajo.

Patrones de conducta del motociclista (hábitos del motociclista altamente efectivo).

Orden, Formación, y Desplazamientos- Formación Madre - línea- cuña-y diagonal.

Formación de Desplazamientos Especiales.

Principios Generales de Acción. Tácticas: en Operaciones de Alteración del Orden Público- contra disturbios- Principios del Combate.

Conocimientos Básicos en las diferentes funciones del motociclista policial mixto.

Módulo III-Aspectos Legales:

Contenidos básicos de la Ley de Tránsito de la provincia de Buenos Aires. Código Penal de la Nación Argentina. Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires. Texto Curso Básico de Capacitación y Especialización en Operaciones Motorizadas para Policías Federales, Provinciales y Fuerzas de Seguridad.

Módulo IV- Tiro Policial:

Manejo de armas largas en motociclista bitripulada. Medidas de Seguridad en manejo de armas de fuego. Conocimiento general de armas de fuego, nomenclatura y funcionamiento.

12. Evaluación.

Se realizará una evaluación continua y permanente durante la capacitación. Al finalizar la misma, se realizará una evaluación escrita múltiple choice integradora; y una evaluación práctica, respecto a las materias específicas de campo.

Para la aprobación de la capacitación se deberá obtener una nota numérica, igual o superior a 7 (siete), en cada uno de los módulos descriptos; además, se tendrá que cumplir con el 100% de asistencia a clase.

13. Bibliografía consultada.

Ley de Tránsito de la provincia de Buenos Aires.

Código Penal de la Nación Argentina.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Texto Curso Básico de Capacitación y Especialización en Operaciones Motorizadas para Policías Federales, Provinciales y Fuerzas de Seguridad.

Instituto Tecnológico de Capacitación Automotriz (ITCA).

Manuales de mecánica y electrónica de motos, Volumen 1, 2, 3 y 4. Evaluado y certificado por: Universidad Tecnológica Nacional en Profesorado Técnico.

14. Cuerpo Docente.

Los mismos pertenecen a la planta funcional docente de la Dirección Centros de Entrenamiento.

15. Logística y Medios.

100 conos para las prácticas de conducción.

50 cartuchos 9 mm por cursante.

Racionamiento para los participantes.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los costos que se necesiten para la implementación de la presente capacitación serán absorbidos por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUI730715471511
Date: 2018.05.14 16:17:32 -0300'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-44-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-082.103/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-082.103/18, por el cual la Superintendencia de Policía Científica; la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación y la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a través de la

Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Seminario Internacional de Capacitación de Detección de Documentos de Seguridad Falsificados y Jornada Internacional Introductoria de Capacitación de Documentos de Seguridad Falsificados”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene como objetivo la integración de saberes y conocimientos, para enriquecer el desarrollo de actividades periciales en Investigaciones Poligráficas, fortaleciendo a los profesionales que tienen por función desarticular cualquier tipo de actividad criminal, actualizando conocimientos, aprendizajes inherentes al estudio y análisis de documentos; como así también, en el uso de tecnología multispectral a efectos de dar respuesta pericial a los órganos judiciales que los convoque;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de capacitación “Seminario Internacional de Capacitación de Detección de Documentos de Seguridad Falsificados y Jornada Internacional Introductoria de Capacitación de Documentos de Seguridad Falsificados”, obrante en el Anexo Único (IF-2018- 06213972-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada a los alumnos de las Tecnicaturas Superiores que se dictan en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales; Personal Policial perteneciente a la Superintendencia de Policía Científica e invitados especiales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Policía Científica a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Policía Científica a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Policía Científica para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.22 10:43:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-06213972-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-082.103/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Seminario Internacional de Capacitación de Detección de Documentos de Seguridad Falsificados y Jornada Internacional Introdutoria de Capacitación de Documentos de Seguridad Falsificados”

1. Materia.

Detección de Documentos de Seguridad Falsificados.

2. Tipo de actividad.

Jornada-Seminario.

3. Institución o área responsable.

Superintendencia de Policía Científica dependiente de la Superintendencia General de Policía y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

4. Destinatarios de la propuesta.

La propuesta está dirigida a los alumnos de las Tecnicaturas Superiores que se dictan en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (150 cupos), al personal policial pertenecientes a la Superintendencia de Policía Científica (30 cupos) y para invitados especiales (10 cupos).

5. Fundamentación de la propuesta.

La presente jornada internacional tiene como objetivo la integración de saberes y conocimientos, para enriquecer el desarrollo de actividades periciales en Investigaciones Poligráficas, fortaleciendo a los profesionales que tienen por función desarticular cualquier tipo de actividad criminal, actualizando conocimientos, aprendizajes inherentes al estudio y análisis de documentos; como así también, en el uso de tecnología multiespectral a efectos de dar respuesta pericial a los órganos judiciales que los convoque.

6. Objetivos.

- Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en la formación policial.
- Brindar los instrumentos necesarios para poder dominar los métodos de verificación de autenticidad en documentos de seguridad.
- Adquirir habilidades prácticas en la detección de documentos falsificados y en el uso efectivo de dispositivos correspondientes destinados a la verificación de autenticidad.

7. Carga Horaria.

La presente propuesta prevé una carga horaria de 3 (tres) horas reloj equivalente a 4,5 horas cátedra para la Jornada Internacional Introdutoria de Capacitación de Detección de Documentos de Seguridad Falsificados, y 16 (dieciséis) horas reloj equivalente a 24 horas cátedra para el Seminario Internacional de Capacitación de Detección de Documentos de Seguridad Falsificados.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

DÍA JUEVES 21 de JUNIO 2018	
Presentación y Acreditación 09:00 a 10:00 hs.	Expositores:
<p align="center">10:00 a 13:00 hs.</p> <p>Presentación Institucional de los equipos forenses y sus utilidades, destinado a:</p> <p>-Alumnos de las Tecnicaturas del CAEEP.</p> <p>-Personal Policial perteneciente a la Superintendencia de Policía Científica (*)</p> <p>-Invitados Especiales</p> <p align="center"><u>Temática a tratar:</u></p> <p>-Tecnología de producción de papel, principales características de seguridad en papel.</p> <p>-Técnicas de impresión.</p> <p>-Impresión de funciones de seguridad</p> <p>-Protección del retrato del titular.</p> <p>-Tipos laminados de seguridad utilizados en documentos.</p> <p>-Tipos de documentos falsificados.</p>	<p>• Mr. Nikita Kolesnev, EMBA (Deputy Director: Marketing internacional y desarrollo empresarial de REGULA, de la República de Biellorusia)</p> <p>• Dr. Alexandre Marinho dos Santos (Presidente de REGULA FORENSICS Latam-Río de Janeiro- República de Brasil)</p> <p>• Pro. José Manuel Antonio Duarte ULLOA (Consultor Forense en Documentos Cuestionados de REGULA FORENSICS Latinoamérica- LATAM, Perito judicial de la República de Chile).</p>
Intérprete: Lic. Rodrigo Marcos QUEZADA	
Licenciado en criminalística y criminología, Perito Investigador Criminalístico de la Defensoría penal Pública y Perito Judicial	
13:00 horas- Finalización de la Jornada Internacional Introductoria de Detección de Documentos de Seguridad Falsificados para Alumnos del CAEEP e Invitados Especiales- ENTREGA de CERTIFICADOS de ASISTENCIA.	
<p>(*) Personal Policial perteneciente a la Superintendencia de Policía Científica- Continúa a las 14:30 hs el Seminario Internacional de</p>	

Capacitación de Detección de Documentos de Seguridad Falsificados” en el asiento de Superintendencia de Policía Científica	
ALMUERZO 13:00 a 14:00 hs	
14:00 Horas: TRASLADO AL ASIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLICIA CIENTIFICA	
14:30 a 18:00 horas.	<ul style="list-style-type: none"> • Mr. Nikita Kolesnev, EMBA (Deputy Director: Marketing internacional y desarrollo empresarial de REGULA, de la República de Biellorusia). • Dr. Alexandre Marinho dos Santos (Presidente de REGULA FORENSICS Latam-Río de Janeiro-República de Brasil). • Pro. Jose Manuel Antonio Duarte ULLOA (Consultor Forense en Documentos Cuestionados de REGULA FORENSICS Latinoamérica- LATAM, Perito judicial de la República de Chile).
Inicio del Seminario	
<p>-Tecnología de producción de papel, principales características de seguridad en papel.</p> <p>-Técnicas de impresión.</p> <p>-Impresión de funciones de seguridad.</p> <p>-Entrenamiento práctico sobre verificación de autenticidad de documentos utilizando dispositivos forenses especiales.</p>	
18:00 hs. Finalización del Seminario Internacional de Capacitación de Detección de Documentos de Seguridad Falsificados”	
DIA VIERNES 22 de JUNIO 2018	
10:00 a 13:00 hs.	<ul style="list-style-type: none"> • Mr. Nikita Kolesnev, EMBA (Deputy Director: Marketing internacional y desarrollo empresarial de REGULA, de la República de Biellorusia). • Dr. Alexandre Marinho dos Santos (Presidente de REGULA FORENSICS Latam-Río de Janeiro- República de Brasil). • Pro. José Manuel Antonio Duarte ULLOA (Consultor Forense en Documentos Cuestionados de REGULA FORENSICS Latinoamérica-LATAM, Perito judicial de la República de Chile).
<p>-Protección del retrato del titular.</p> <p>-Tipos laminados de seguridad utilizados en documentos.</p> <p>-Tipos de documentos falsificados.</p>	
ALMUERZO 13:00 a 14:00 hs	
14:00 Horas: TRASLADO AL ASIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLICIA CIENTIFICA	
14:30 a 18:00 horas Continúa la actividad	
<p>-Dispositivos técnicos y tipos de fuentes de luz utilizados para el examen de documentos.</p> <p>-Entrenamiento práctico sobre verificación de autenticidad de documentos utilizando dispositivos forenses especiales.</p>	
18:00 Horas: FINALIZACIÓN DEL SEMINARIO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN DE DETECCIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD FALSIFICADOS”- ENTREGA DE DIPLOMAS AL PERSONAL POLICAL PERTENECIENTE A SUPERINTENDENCIA DE POLICIA CIENTÍFICA	

10. Lugar.

- Auditorio del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales La Plata (día jueves 21 de junio en el horario de 10 a 13 horas).
- Laboratorio de la Sección Poligráfica de Superintendencia de Policía Científica (día viernes 22 de junio).

11. Contenidos mínimos.

- Tecnología de producción de papel, principales características de seguridad en papel.
- Técnicas de impresión.
- Impresión de funciones de seguridad.
- Protección del retrato del titular.
- Tipos de laminados de seguridad utilizados en documentos.
- Tipos de documentos falsificados.
- Dispositivos técnicos y tipos de fuentes de luz utilizados para el examen de documentos.
- Entrenamiento práctico sobre verificación de autenticidad de documentos utilizando dispositivos forenses especiales.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

13. Bibliografía y material didáctico.

Será aportada por los distintos disertantes de la empresa REGULA FORENSICS LATAM.

14. Perfil del cuerpo docente.

- Mr. Nikita Kolesnev, EMBA (Deputy Director Marketing internacional y desarrollo empresarial de REGULA FORENSICS LATAM, de la República de Bielorrusia).
- Dr. Alexandre Marinho dos Santos (Presidente de REGULA FORENSICS LATAM -Río de Janeiro- República de Brasil).
- Pro. Jose Manuel Antonio Duarte ULLOA (Consultor Forense en Documentos Cuestionados de REGULA FORENSICS Latinoamérica-LATAM, Perito judicial de la República de Chile).
- Intérprete, Lic. Rodrigo Marcos QUEZADA: Licenciado en criminalística y criminología, Perito Investigador Criminalístico de la Defensoría Penal Pública y Perito Judicial.

15. Logística / medios.

Los recursos logísticos y medios quedarán a cargo de la Superintendencia de Policía Científica y de la Empresa REGULA FORENSICS LATAM.

- Auditorio.
- Laboratorio de la sección Poligráfica.
- Equipamiento específico aportado por la Empresa REGULA FORENSICS LATAM.

16. Financiamiento de la propuesta.

El responsable de los costos de la capacitación internacional, estadía y traslado, será la Empresa REGULA FORENSICS LATAM, quien certificará a los peritos.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
qq=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUII 30715471511
Date: 2018.05.14 16:18:08 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-223-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Mayo de 2018

Referencia: CC 7383

VISTO expediente N° 21.100-541.463/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.383, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 307 de fecha 8 de septiembre de 2017, se sancionó a la firma CODECOP S.R.L., con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$ 819.847,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297."(sic);

Que la firma CODECOP S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 307, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CODECOP S.R.L., CUIT N° 30-66402143-5 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 37216, con sede social autorizada en la calle 413 N° 140 de la localidad de Juan M. Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 307 dictada el 8 de septiembre de 2017 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.05.21 16:03:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-224-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Mayo de 2018

Referencia: CC 7254

VISTO el expediente 21.100-388.905/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.254, en la que resulta imputada la firma DINEA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 402 de fecha 12 de diciembre de 2017, se sancionó a la firma DINEA S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297."(sic);

Que la firma DINEA S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 402, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DINEA S.R.L., con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 741 de localidad y partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 402 dictada el 12 de diciembre de 2017 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.05.21 16:03:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-225-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Mayo de 2018

Referencia: CC 7306

VISTO el expediente N° 21.100-462.543/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.306, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BRUJULA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 347 de fecha 11 de octubre de 2017, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada BRUJULA S.A., con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$ 819.847,60) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que: "...que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02)"(sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BRUJULA S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 347, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada BRUJULA S.A., CUIT N° 30-64480161-2, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 10352, libro 110, con sede social autorizada y domicilio procesal constituido en la calle Julio Argentino Roca N° 1068, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 347 dictada el 11 de octubre de 2017 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.05.21 16:04:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

CONVOCATORIA ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

La Plata, mayo 23 de 2018.

Se convoca a los Delegados o Sub-Delegados a PLENARIO GRAL.

EXTRAORDINARIO DE DELEGADOS, en 11 nro 651 – La Plata, el 31/05/18 a las 11:00 y 11:30 hs, en 1ra. y 2da. convocatoria respect., para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: TEMA 1) Lectura de acta anterior.- TEMA 2) Análisis y consideración sobre la situación institucional de la Delegación Dolores.- TEMA 3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.- Carlos Horacio Basualdo. Presidente. Luis Alfredo García. Secretario General.-

**Carlos Horacio Basualdo
Presidente
A.C.P.P.B.A.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- AQUINO ALDANA MILAGROS: argentina, de 16 años de edad, estudiante, D.N.I 53.756.809, nacida el día 06/04/02. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura, tez morena, cabello castaño oscuro lacio hasta los hombros y ojos marrones. Quien se ausentara de su hogar sito en calle España N° 1183 de Florencio Varela, siendo las 14:00 hs. para concurrir a la Escuela Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, sita en calle Calchaquí N° 4949 de Quilmes Oeste, vistiendo chomba blanca de gimnasia, mochila negra, jogging, buzo y zapatillas azules. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I N° 4 Descentralizada de Florencio Varela, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. QUIROGA LUCRECIA VALERIA". Expediente N° 21.100-126.905/18.



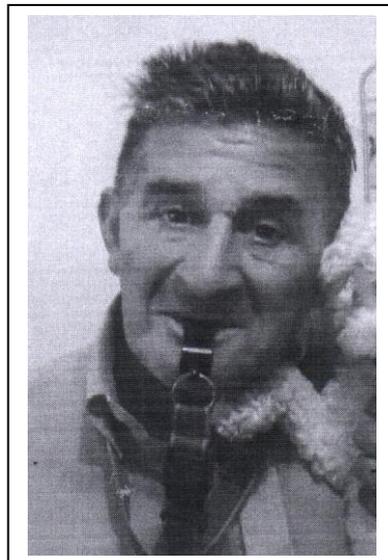


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- RIOS AILEN: argentina, de 25 años de edad, soltera, instruida, desempleada, DNI 37.018.434, nacida el 9 de octubre de 1992, hija de Marcelo. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de estatura, tez trigueña, cabello largo rubio. Como seña particular posee tatuajes, en antebrazo izquierdo "LUCAS DEMIAN", en pierna derecha debajo de la rodilla "MARTINA ISABELLA" y en cadera lado derecho tres estrellas, posee faltante de una pieza dental (paleta), usa lentes permanentes y es adicta a la marihuana y pastillas. Quien el día jueves 29 de marzo del corriente año, siendo las 11:30 hs. se ausentó de su domicilio vistiendo jeans celeste, remera azul marca Adidas con detalles floreados y zapatillas deportivas. Solicitarla Comisaría Tres de Febrero 5ta. Interviene U.F.I. N° 2 en turno del Departamento Judicial San Martín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SALTIVAR KARINA DEL CARMEN. Expediente N° 21.100-121.717/18.



2.- MAIDANA MARCOS: argentino, de 67 años de edad, casado, jubilado, instruido, DNI 10.790.746. Domiciliado en calle Paraná N° 7460 Loma Hermosa partido de San Martín. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,50 mts. de estatura, tez blanca, cabello corto canoso y ojos marrones. Como seña particular posee lunar en parte superior de la nariz, no posee tatuajes. Vistiendo al momento de su desaparición jeans chupín marrón claro, buzo naranja y zapatillas deportivas negras. Solicitarla Comisaría Tres de Febrero 11ra. - Remedios de Escalada. Interviene U.F.I. N° 7 en turno del Departamento Judicial San Martín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BENITEZ ANGELA BEATRIZ. Expediente N° 21.100-126.892/18.



3.- CHIRINOS GERMAN ELIAS: argentino, de 27 años de edad, casado, desocupado, domiciliado en Dr. Pedro Larre y José Ignacio Rucci de la localidad de Isidro Casanova. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,85 mts. de estatura, tez trigueña, cabello corto y ojos verdes. Como seña particular posee lunar grande en el cuello, tatuaje en antebrazo derecho y varias cicatrices en alguno de los brazos dado a que éste se había realizado cortes. Solicitarla Comisaría La Matanza Distrital Oeste 1ra. - Isidro Casanova. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Palin del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CHIRINOS FERNANDO. Expediente N° 21.100-123.050/18.

